

PROTOCOLO TRASLADO DE RESTOS BIOANTROPOLÓGICOS PARA ANÁLISIS CIENTÍFICOS

Este protocolo describe las consideraciones previas y los procedimientos necesarios para llevar a cabo el traslado de restos bioantropológicos custodiados en los depósitos del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, hacia una institución externa a esta unidad académica y su posterior retorno al Departamento. Su finalidad exclusiva es realizar análisis o tratamientos no destructivos con fines científicos y/o de conservación. Este instructivo se basa principalmente en consideraciones y recomendaciones de conservación, cuya finalidad es preservar la integridad de los restos humanos en su manipulación y traslado.

Consideraciones generales

La solicitud de traslado y tratamiento de los restos bioantropológicos debe ser realizada por un Solicitante Responsable del proyecto a través del Formulario de Solicitud para el acceso de colecciones bioantropológicas (disponible en el sitio web del Departamento de Antropología <https://facso.uchile.cl/antropologia/patrimonio/colecciones-de-antropologia>), al/la Encargado/a de colecciones bioantropológicas del Departamento (colecciones.bioantropologicas@facso.cl), quien debe comunicar al Área de Antropología Física y a la Encargada/o de las Colecciones Patrimoniales (conservadora@facso.cl) en un plazo no superior a 30 días hábiles sobre esta solicitud. En caso de memoristas, ésta debe ser acompañada por una carta del/la profesor/a guía.

Una vez dirimido el acceso por parte del Área de Antropología Física, dentro de un plazo similar, se le comunicará al/la solicitante, a la encargada/o de Colecciones Patrimoniales y al/la coordinador/a del Área Patrimonial sobre la resolución.

El Formulario de Solicitud de acceso debe considerar lo siguiente:

1) Aspectos generales

- Identificación del proyecto y sus alcances (fuente de financiamiento, número, IR, etc.).
- Fundamentación del procedimiento y traslado de los restos bioantropológicos.
- Identificación de la institución externa al Departamento de Antropología donde se realizarán los análisis o procedimientos. Debe incluir información sobre la experiencia de la institución externa en este tipo de estudios y especificaciones técnicas sobre el análisis o procedimiento a realizar.
- Descripción detallada de las características de la institución receptora que favorezcan la conservación preventiva de los restos bioantropológicos durante su estadía.

2) Información relativa al traslado y manipulación de los restos bioantropológicos (de preferencia en tabla)

- Listado (con número de inventario de las colecciones bioantropológicas) de los restos bioantropológicos que se van a trasladar y manipular, incluyendo toda la información disponible respecto a procedencia de cada uno (p.ej. sitio, unidad, nivel, rasgo, enterratorio).
- Especificación de los métodos de conservación preventiva a emplear, respecto al embalaje, tipo de traslado y manipulación de los restos.
- Justificación del tiempo que se solicita para la salida de los restos.
- Especificación de las medidas mitigatorias a realizar en caso de daño de los restos bioantropológicos durante su traslado y manipulación (p.e. financiamiento para la conservación y restauración de los restos dañados).
- En el caso que el estudio involucre un análisis de carácter destructivo/invasivo, debe especificarse la técnica y las razones que justifiquen esta intervención.

Criterios de aceptación

El traslado de los restos bioantropológicos debe solicitarse con la debida anticipación, y su programación dependerá de la coordinación de los tiempos del/la solicitante, del/la Encargado/a de Colecciones Patrimoniales, y del Encargado/a de Colecciones Bioantropológicas.

El Área de Antropología Física podrá pedir una reunión que involucre al solicitante, con la finalidad de aclarar aspectos sobre su proyecto y naturaleza de su solicitud, así como información sobre el traslado, institución externa, duración de los procedimientos, criterios de conservación preventiva y estudio de los restos bioantropológicos.

El/la Solicitante Responsable deberá garantizar el correcto traslado de los restos, cumpliendo con los requerimientos adecuados, a fin de asegurar la integridad de las colecciones a estudiar. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de criterios de conservación preventiva en la manipulación y estudio de los restos bioantropológicos por parte de la institución externa.

Los restos bioantropológicos no podrán permanecer más de 24 horas fuera de los depósitos. Sin embargo, en el caso que exista una solicitud que implique un exceso en los tiempos establecidos, se evaluarán las particularidades que la justifiquen.

El equipo de conservación evaluará la realización de los análisis u otros procedimientos solicitados, y especificará medidas de conservación adecuadas durante todas las etapas asociadas al traslado y realización de los procedimientos indicados sobre los restos bioantropológicos. También podrá

indicar la eventual necesidad de la presencia de una/o de la/os conservadoras/es del Área Patrimonial en el proceso.

Durante todas las etapas, debe realizarse un registro fotográfico del proceso, el que debe entregarse al/la Encargado/a de las Colecciones Bioantropológicas.

MANIPULACIÓN DE LOS RESTOS BIOANTROPOLÓGICOS Y TRASLADO DE LOS MATERIALES

Los restos bioantropológicos deben ser entregados por el/la Encargado/a de Colecciones Patrimoniales y el/la Encargado/a de las Colecciones Bioantropológicas desde el depósito de colecciones bioantropológicas, ubicado en dependencias del Departamento de Antropología.

Medidas de manipulación para la conservación preventiva.

El/la Solicitante Responsable y su eventual equipo deberán utilizar vestimenta de protección, guantes de nitrilo sin polvo de maíz o naftaleno. Para casos particulares se debe considerar la utilización de gorro protector de cabello y/o mascarilla.

El/la Solicitante Responsable no deberá fumar, consumir alimentos ni líquidos en la manipulación y/o embalaje de los restos bioantropológicos. Asimismo, será el responsable que se respeten los mismos criterios en la institución externa.

El/la Solicitante Responsable deberá procurar un correcto embalaje, verificando el etiquetado de las cajas. Los restos bioantropológicos deberán estar protegidos, tanto al interior del contenedor, como por fuera. Para ello, los restos deberán ser apoyados en una superficie acolchada y limpia que permita su estabilidad y amortiguación (p.e. espuma de polietileno expandido o tyvek). Lo anterior busca evitar cualquier daño que los restos bioantropológicos puedan sufrir durante el traslado, debido al movimiento de los embalajes o su manipulación.

Las personas que participen en el traslado, deberán procurar que el objeto se tome con ambas manos para su traslado, instalación y manipulación. En el caso de que el contenedor sea de gran tamaño y/o peso, deberá manipularse por más de una persona (p.ej. textiles grandes como túnicas, vasijas grandes).

Si los restos bioantropológicos se dañan durante cualquier etapa del procedimiento, el/la solicitante deberá informar inmediatamente al/la Encargado/a de Colecciones Bioantropológicas, indicando cuál fue el daño. El área de antropología física deberá analizar la situación, considerando el nivel del daño causado, indicándole al solicitante que se compensen los daños, comenzando por medidas mitigatorias inmediatas, que serán sugeridas por el/la Encargado/a de Colecciones Patrimoniales.

Acta de entrega y de recepción

El/la Encargado/a de las Colecciones Bioantropológicas y el/la Solicitante Responsable, deben firmar el Acta de Entrega y el Acta de Recepción de Restos Bioantropológicos, donde se comprometen a velar por la integridad de los restos, dependiendo de la responsabilidad de sus funciones durante el procedimiento. Estos documentos han sido elaborados a fin de consignar toda la información relevante sobre las partes involucradas y el traslado, así como las pertinentes en el caso de incidentes en la devolución de los restos. En el caso que un/a alumno/a sea el solicitante, el/la profesor/a guía deberá firmar como responsable.

El/la Solicitante Responsable se compromete además a entregar una copia de los resultados de los análisis realizados a los restos (ya sea informe o publicación). Esta información permanecerá en la base de datos que administra el Encargado/a de Colecciones Patrimoniales, y el Encargado/a de Colecciones Bioantropológicas.

Asimismo, los mencionados/as Encargados/as de Colecciones, deben velar por la integridad de los restos, al menos durante el embalaje-traslado hacia la institución externa, y al momento del retorno hacia sus depósitos.